

Las voces usadas “En Marruecos...” en el *Diccionario de la Real Academia Española**

The Words Used “En Marruecos...” in the Diccionario of the Real Academia Española

CECILIO GARRIGA ESCRIBANO

Filología Española
Universidad Autónoma de Barcelona
Campus de la UAB, Edificio B. Cerdanyola del Vallès, 08193
cecilio.garriga@uab.cat
Orcid ID 0000-0002-6596-712X

RECIBIDO: 13 DE OCTUBRE DE 2016
ACEPTADO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Resumen: El estudio trata de un grupo de palabras que recoge el *Diccionario de la lengua española*, cuya definición aparece encabezada por la expresión “En Marruecos...”. Se estudia el contexto histórico en que se produce su incorporación al diccionario desvelando las causas de su introducción, sus promotores y las fuentes que se utilizaron. Se analiza la evolución de este grupo de palabras desde su admisión en el Suplemento de la 14.^a edición del *Diccionario de la lengua castellana* (1914) hasta la 23.^a edición del *Diccionario de la lengua española* (2014). El estudio demuestra que la presencia de estas palabras en el diccionario está relacionada con la política española en Marruecos en los primeros años del siglo xx, y que el responsable de la introducción de estas palabras fue Julián Ribera y Tarragó, académico, arabista y una de las personas más implicadas en la gestión de los aspectos culturales y educativos del Protectorado español en Marruecos.

Palabras clave: Diccionario. Real Academia Española. Arabismo. Ribera y Tarragó. Marruecos.

Abstract: This paper is concerning to a group of words included in *Diccionario de la lengua española*, whose definition is headed by expression “En Marruecos...”. The historical context in which this incorporation occurs is analyzed here and reveals the causes of its inclusion, promoters and sources. Evolution of this group of words is studied since their admission to the Suplemento 14th edition of *Diccionario de la lengua castellana* (1914) until the 23th edition of *Diccionario de la lengua española* (2014). This analysis demonstrates that presence of these words in the dictionary is related to Spanish policy in Morocco in the early twentieth century, whose responsible person for the inclusion of these words was Julián Ribera y Tarragó, academic, arabist, and deeply involved in the management of cultural and educational aspects of Spanish Protectorate in Morocco.

Keywords: Dictionary. Real Academia Española. Arabism. Ribera y Tarragó. Morocco.

* Este estudio se enmarca en el proyecto de investigación *Diccionario histórico del español moderno de la ciencia y de la técnica*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (FFI2013-41711P) y desarrollado por el grupo Neolcyt, reconocido como grupo consolidado por la Generalitat de Catalunya (2014SGR-0172), y que forma parte de la Red Temática de Excelencia “Lengua y Ciencia” (FFI2015-68705-REDT). Mi agradecimiento a Pilar Pardo, por sus ánimos y especialmente por facilitarme los datos procedentes de la Actas de las sesiones de la Real Academia Española.

INTRODUCCIÓN

El *Diccionario de la lengua española* es un diccionario normativo que tiene como finalidad recoger el léxico del español. A través de las páginas de sus diversas ediciones se puede recrear una parte de la historia de este léxico, que a su vez no puede separarse de la historia de la sociedad que lo utiliza. Aislar y estudiar las palabras en su contexto, descubrir por qué entraron en el diccionario, conocer quiénes patrocinaron su inclusión y los motivos que tenían para ello, describir cuál ha sido la pervivencia de estas palabras en el repertorio académico hasta hoy, nos ayuda a comprender la historia de las palabras y la historia del diccionario.

En este caso me voy a ocupar de un grupo singular de palabras que se incorporan en el Suplemento de la 14.^a edición del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia (DRAE-1914), que tienen en común introducir su definición con la expresión “En Marruecos...”, y que, con algunos cambios, perduran hasta la 23.^a edición del *Diccionario de la lengua española* (DLE-2014).

Ciertamente, algunas de estas palabras no han pasado inadvertidas. Al hablar de los arabismos en el *Diccionario* de la Academia, Corriente (1996, 59) echaba en falta indicaciones cronológicas cuando los préstamos del árabe no se hubieran producido en el periodo que va de la conquista al s. XIII, y mencionaba especialmente el periodo de la ocupación española del norte de Marruecos en los siglos XIX y XX. De hecho, en su *Diccionario* (Corriente 1999) muchas de estas voces aparecen como ‘arabismo contemporáneo’. Por otra parte, Maíllo (130), al tratar la voz *zagüía*, también hacía referencia a la “penetración colonialista española” en Marruecos, que reintroducía esta palabra en castellano. Pero la lexicografía del español no ha reparado en la homogeneidad y en la historia de este grupo de voces, que aparecen disimuladas entre las 93 111 entradas de la edición actual.

En este estudio presto atención al contexto histórico de su incorporación, los motivos que llevaron a introducirlas en el repertorio académico, los artifices de esa inclusión y las vicisitudes lexicográficas por las que han pasado esas palabras hasta llegar al siglo XXI.

EL ORIGEN DE LAS VOCES USADAS “EN MARRUECOS...” EN EL *DICCIONARIO**La dominación española en Marruecos y las necesidades léxicas que genera*

Los altercados militares de España con Marruecos parten de la Guerra de África, conflicto que enfrentó a estos dos países entre 1859 y 1860, por el que

España dominó una parte del territorio marroquí durante unos años. Como ha estudiado Domingo Santiago (70), los autores españoles de novelas o narraciones sobre viajes a Marruecos en el siglo XIX ya incluían un número considerable de arabismos. Pero esta cuestión, que ocupa gran parte de la política española en la segunda mitad del siglo XIX, se actualiza a comienzos del siglo XX, sobre todo como consecuencia de la pérdida de la guerra de Cuba, y el traslado del escenario de la acción exterior española al norte de África (Elorza/Hernández Sandoica 11).

Así, el 30 de marzo de 1912 se firmaba el convenio franco-marroquí por el que Francia establecía el Protectorado en Marruecos. Unos meses después, el 27 de noviembre, se firmaba el Convenio entre Francia y España por el que se reconocía una “zona de influencia española”, que no protectorado –como se ha convenido en llamar–, en Marruecos, con capital en Tetuán (Madariaga 88).

A pesar de la debilidad de la diplomacia española en el control de los territorios del norte de África (Álvarez Tardío 194), este hecho tuvo un enorme protagonismo en la vida pública española de la época y de los años venideros, y generó la necesidad de un caudal léxico importante sobre todo a nivel administrativo, ya que el Gobierno promulgó diversos textos jurídicos destinados a organizar la administración de esos territorios,¹ textos en los que aparecía un vocabulario que no estaba recogido en el diccionario académico. Por ejemplo, el texto del mismo Convenio establece la figura del *jalifa*:

Dichas regiones serán administradas, con la intervención de un Alto Comisario español, por un Jalifa que el Sultán escogerá de una lista de candidatos presentados por el Gobierno español. (Convenio 2)

Y se refiere a la moneda corriente en esos momentos en Marruecos, la peseta *hasaní* (o *hassani*):

La zona de influencia española contribuirá á las cargas de los empréstitos de 1904 y 1910 en la proporción (deducción hecha de las quinientas mil pesetas hassani de que se hablará después) que los puertos de dicha zona

1. La administración era vista como uno de los pilares de la “acción civilizadora”, aunque en la práctica todo el aparato administrativo, así como la sucesión de decretos que se aprobaron, revela, según Mateo Dieste, “la falta de una política colonial homogénea y coherente” (71). Otros de los pilares, educación y cultura, son revisados en González González (2013a). Hernández Sandoica (18) se refiere a la transformación y reorganización administrativa que conlleva la penetración militar en los procesos de colonización.

aportan al total de los ingresos de aduanas de los puertos abiertos al comercio. (Convenio 8)

El Convenio se desarrolla en diferentes leyes, como la *Real Orden de El Ministro de Estado al Comandante General de Ceuta con las “Instrucciones necesarias para el desarrollo de la acción española en la zona de influencia en Marruecos”* (27 de febrero de 1913), en la que se utilizan palabras como *adul*, *habú* o *nadir*.

La elección de los Cadíes, adules y aunes y las reglas para el otorgamiento del beneplácito á los ukiles es función que corresponde al Jalifa, por el carácter religioso que especialmente los primeros revisten. (Instrucciones 52)

La buena gestión de los bienes habues en el triple sentido de la reivindicación de los injustamente detentados por particulares; la recta administración de los que están en manos de los nadires, y la inversión de sus ingresos conforme á su índole propia, deberá ser instada por el Delegado de los servicios indígenas al funcionario marroquí á quien el Jalifa confíe la dirección de estos asuntos. (Instrucciones 54)

Estos ejemplos de palabras que se incorporan en el Suplemento de la 14.^a edición son una muestra de ese vacío que se producía en el *Diccionario*. Por su parte, los legisladores mostraban una cierta sensibilidad hacia los aspectos culturales, como demuestra la constitución de una “Junta de enseñanza”, instituida por el Real Decreto de 3 de abril de 1913, en el que se expresa, además, la “urgencia” de elaborar un vocabulario que permita recuperar voces del acervo lingüístico del español para referirse a esas nuevas realidades.

Los académicos: Julián Ribera y Tarragó

La Real Academia Española es un cuerpo colegiado, pero no cabe duda de que determinados académicos han influido más que otros en su obra más conocida, el *Diccionario*. Por otro lado, la presencia de personalidades del mundo de la política no era extraña en la tradición académica, y ya se ha comentado el protagonismo del “problema de Marruecos” en la política española de esos momentos. En los años que tratamos, Antonio Maura era el director de la Corporación.² Había ingresado en la Academia en noviembre de 1903 y fue

2. Según Robles (410), este fue el cargo más relevante de Maura fuera de la política.

elegido director en 1913, cargo que ocupó hasta su muerte en 1925 (Zamora Vicente 216). Aunque en esos momentos en que se elabora el Suplemento no estaba en lo más alto de su carrera política, seguía teniendo una gran iniciativa (Tusell 149). García de la Concha (262) señala los diversos proyectos que la Academia inicia bajo su mandato: el *Boletín de la Real Academia Española*, el plan para un nuevo diccionario histórico, una nueva edición de la Gramática o el proyecto para un diccionario manual. Las Actas de la Corporación atestiguan su implicación en el *Diccionario* al proponer la inclusión de voces como *urbanizar* (Actas 16/4/1914), y *solidaridad* y *solidario* (Actas 4/6/1914). Por eso es más que probable que una personalidad como Maura, presidente del Consejo de Ministros en varias ocasiones mientras duró la dominación española en Marruecos, fuera receptivo a que la situación política por la que atravesaba España tuviera su reflejo en el *Diccionario*, especialmente lo relacionado con el tema que aquí se trata.

En todo caso, lo que sí que se puede comprobar es la influencia de dos arabistas en la inclusión de estas voces en el *Diccionario*. Se trata de Francisco Codera y de Julián Ribera y Tarragó, maestro y discípulo, que ingresaron en la Real Academia por entonces, con pocos años de diferencia.

El primero de ellos, Francisco Codera y Zaidín (1836-1917), fue catedrático de árabe y hebreo primero en la Universidad de Granada (1886), ese mismo año pasa a la de Zaragoza y desde 1872 ejerce en la Universidad Central de Madrid. Está considerado como el fundador de la escuela científica moderna del arabismo español (Marín 1999, 77). Había ingresado en la Real Academia Española el 15 de mayo de 1910, con el discurso “Importancia de las fuentes árabes para conocer el estado del vocabulario en las lenguas o dialectos españoles desde el siglo VIII al XII” (Zamora Vicente 271).

El segundo, Julián Ribera y Tarragó (1852-1934), fue también catedrático de árabe en la Universidad de Zaragoza desde 1887, y más tarde pasó a Madrid (1905). Fue vocal de la Junta para la Ampliación de Estudios (Pérez Pascual 110), e ingresó en la RAE dos años después que Codera, el 17 de mayo de 1912, con el discurso “El cancionero de Aben Cuzmán y la cultura arábigo-española” (Zamora Vicente 186).

Ribera y Tarragó fue una persona preocupada por las relaciones entre España y Marruecos, y en especial por los aspectos culturales y por el papel que los estudios árabes podían desempeñar en ese contexto (López García 2007, 101). Ya en 1902 publica “El Ministro de Instrucción Pública en la cuestión de Marruecos” (Ribera y Tarragó 1902), en el que se propone la creación de un

centro especializado para la enseñanza del árabe destinado especialmente a acoger e instruir al personal de la administración destinado a Marruecos.³ Dos años después, el gobierno de Maura publicó un decreto creando el Centro de Arabistas. López García (2011, 334) da cuenta de la composición del Consejo honorario nombrado por la *Gaceta* en 1904, y en él se descubren varios académicos relevantes, como Eduardo Saavedra, Menéndez Pidal, Eduardo de Hinojosa y Francisco Codera; y la Junta de Maestros estaba compuesta, entre otros, por el mismo Ribera, Alemany y Bolufer y Asín Palacios. Un cambio de gobierno impidió que llegara a ser realidad.⁴ A pesar de ello, Ribera y Tarragó, desde su puesto en la Junta de Ampliación de Estudios, continuó con la tarea de formar arabistas, y animó a algunos de ellos a viajar a Marruecos formando así un pequeño grupo de funcionarios allí destinados (González González 2013b, 68).

Pasados unos años se crea, como ya se ha comentado, la “Junta de Enseñanza en Marruecos”, con sede en Madrid (Real Decreto de 3 de abril de 1913). Su función era:

[...] la preparación del personal idóneo para el desempeño de cargos que exijan conocimientos especiales de las leyes y costumbres marroquíes; el desarrollo de los estudios relacionados con la geografía, la historia, la literatura y el derecho del pueblo marroquí; la creación de una imprenta oficial árabe, y el fomento de las publicaciones útiles en dichos idiomas y caracteres. (Real Decreto 78)

Según explica González González (2013b, 69), la Junta fue creada por iniciativa de Ribera. Su epistolario da fe de la correspondencia con Navarro Reverter, ministro de Estado, quien lo consulta sobre su composición. Tal como explica Marín (2009, 246), la Junta se constituyó de acuerdo con esas recomendaciones, con Ramón García Linares (catedrático de árabe en la Escuela

3. El interés de Ribera y Tarragó por la reforma de la educación se pone de manifiesto también en los artículos de finales de siglo “La enseñanza entre los musulmanes españoles” y “Bibliófilos y bibliotecas en la España musulmana”, editados por Viguera Molins. Aunque no se puede ahondar aquí sobre este tema, baste decir que López García (2011, 321) considera la posición pedagógica de Ribera como “bastante peculiar”, al definirse como “antiregenerativo” (327), aunque coincidía con el movimiento regeneracionista en el diagnóstico de los problemas.

4. La situación de desconocimiento del árabe y de la cultura árabe se considera uno más de los errores de la política colonial española en Marruecos, aunque Marín (2011, 271) propone una lectura interesante en la que esta reclamación estaría íntimamente ligada con los grupos profesionales (arabistas, africanistas, académicos, intérpretes) que defendían sus propios intereses.

Superior de Comercio) como secretario, Asín Palacios (catedrático de árabe en la Universidad Central) como vocal, y como representantes de la Junta de Ampliación de Estudios, Menéndez Pidal y el propio Julián Ribera. Uno de los encargos que este recibió de la Junta de Enseñanza en Marruecos fue la elaboración de un diccionario árabe-español, con la colaboración de Miguel Asín Palacios (González González 2010), su discípulo, que como se ha comentado, había formado parte de la Junta de Maestros del efímero Centro de Arabistas, y que también pertenecía a la Junta de Enseñanza.⁵

En la “Exposición” del *Real Decreto* de 1813 por el que se constituye la Junta de Enseñanza, se señala el estado de necesidad en que se encuentran las cuestiones relativas a la lengua y la cultura:

[...] las relaciones de viajes, las obras científicas, las traducciones históricas, los mapas, las bibliografías de Marruecos y Norte de África, están generalmente impresos en idiomas extranjeros, existiendo en el nuestro relativa pobreza de trabajos de primera mano sobre todo de autores especialmente versados en lenguas indígenas africanas. Consecuencia de ello es el que la literatura sobre estos extremos se halle plagada de transcripciones extranjeras de nombres árabes geográficos y aun de la organización militar, política, administrativa, económica y social del Imperio marroquí con olvido de que en España por virtud de las constantes y seculares relaciones con moros de la Península y de África existe un léxico tradicional bastante rico, propio y sencillo. (Real Decreto 80)

Como se ha comentado, la solución que se arbitra para mejorar este estado de cosas se expresa en el mismo texto: “Es urgente redactar un vocabulario en que el antiguo fondo español se resucite para evitar en lo posible y llegar á proscribir las nuevas denominaciones extrañas” (Real Decreto 80).

Enseguida se vio que la elaboración del vocabulario no era tarea fácil.⁶ Ribera y Tarragó expuso ante la Junta las dificultades que entrañaba (González González 2010), y ante la urgencia con que se planteaba, propuso la realización de un primer borrador, que se publicó tres meses más tarde con el título de *Pequeño vocabulario hispano-marroquí* (PVHM).

5. Miguel Asín Palacios ingresó en la Academia posteriormente, el 26 de enero de 1919 (Zamora Vicente 258).

6. Uno de los problemas residía en la distancia entre el árabe literal que se enseñaba en las universidades españolas y el árabe vulgar que hablaban y escribían funcionarios y comerciantes, amén de la mayor parte de la población (Gómez Font 136).

El Pequeño vocabulario hispano-marroquí (PVHM)

El PVHM está sin firmar. Aparece encabezado por una especie de presentación, en la que se da cuenta de las motivaciones y la finalidad. El objetivo último era la elaboración de un “vocabulario geográfico, administrativo y legal”, pero el presente se concebía como “un avance, a título de ensayo, mientras la obra definitiva [...] pueda llevarse a efecto con la parsimonia, cuidado y estudio que una tarea tan compleja exige” (PVHM 1). El repertorio consiste en una “breve lista [...], en la que se ha atendido únicamente a satisfacer las necesidades más perentorias que puedan ocurrir en la redacción de documentos o comunicaciones oficiales”.

A pesar de la urgencia, se exponen los criterios que se han seguido: adaptación de “las palabras marroquíes al genio especial de nuestra lengua”; exclusión de las palabras que, aunque de origen árabe, ya están afincadas en el español, como *tarifa*, *arancel*, *albacea*, etc.; exclusión de las palabras de origen árabe “que han perdido su significación primitiva”, como *alcalde* o *alguacil*; incorporación de “aquellos vocablos que no han evolucionado en su significación y que conservan el mismo sentido antiguo”, como *almotacén*, o *jerife*; y transcripción por “h” del sonido aspirado.

El PVHM recoge 489 entradas, que aparecen seguidas de la transcripción en alfabeto árabe. La mayoría son palabras gráficas, pero hay algunos casos de expresiones como:

Ahl eddima. ‘Los judíos; los que gozan de la protección de los musulmanes [...]’.

Áid el quebir. ‘Pascua que se celebra el décimo día del mes de *dulbicha* [...]’.

Áid ezzeguir. ‘Pascua pequeña, al terminar los ayunos del *ramadán*’.

Arraez el marsa. ‘Capitán del puerto’.

Belad elbernixa. ‘Terrenos de barbecho’.

Entre las palabras que se recogen se distinguen varios ámbitos relativos a lo religioso y cultural, lo jurídico y administrativo, el comercio, la arquitectura y el urbanismo, los nombres geográficos, la cocina y los productos para la alimentación, etc. También se encuentra alguna información gramatical, ya sea correspondiente a la flexión de género o a otros aspectos morfológicos:

Addara. Plural árabe de *addar*.

Ajmás. Plural árabe de *jums*.

Azzaba. Plural de *azzab*.

Bir. Pozo. El plural árabe es *biar*.

Focaha. Plural árabe de *faquí*.

Jenádac. Plural árabe de *jandac*.

Ruafa. Plural árabe de *rifí*.

Suar. Plural árabe de *sur*. Véase *Azor*.

Ulema. Doctor de la ley mahometana. Es el plural árabe de *álem*.

Xorfa. Plural árabe de *xerif*. Véase *Jerife*.

Ait. Palabra beréber equivalente a las árabes *ulad*, *beni*, que se anteponen a un nombre propio para designar familia o fracción de tribu.

Beni. Hijos, sucesores, descendientes. Se antepone a un nombre propio para indicar familia o tribu.

Pero la finalidad del PVHM no es lingüística. De hecho, las entradas ni siquiera recogen la categoría gramatical, no señalan la separación en acepciones, ni utilizan ninguna otra convención lexicográfica, más allá de disponer las entradas en orden alfabético, y de una explicación, a modo de definición enciclopédica.⁷ Véanse algunos ejemplos:

Harca. Expedición militar. Tropas dispuestas para expedición guerrera.

En las tribus *naiba*, la *harca* es el contingente de hombres y caballos que han de suministrar al ejército de operaciones. Contribución para las expediciones militares.

Nezala. Albergues situados en las inmediaciones de los caminos y en los cuales se refugian las caravanas para pasar la noche. Se encargan de defenderlos y guardarlos los habitantes del aduar donde la *nezala* está situada, percibiendo como remuneración por este servicio un real por cada bestia de carga de las que lleva la caravana. El aduar es responsable de los daños que sobrevengan a la caravana que allí ha pernoctado.

Teqsit. Es un nuevo impuesto exigido a las tribus para compensarse el tesoro *jerifiano* de las cantidades que dejó de percibir por espacio de algunos años en que no se cobraron los impuestos de *axur* y *azaque*.

En definitiva, se trata de un vocabulario práctico para que los funcionarios que tuvieran que ejercer sus funciones en el Protectorado pudieran consultar de manera rápida lo fundamental de la administración, religión, cultura y organización social de los pobladores de esos territorios.

7. También aparecen entradas que son remisiones cuando las palabras tienen variantes.

Ciertamente, la obra que se pretendía, el “vocabulario geográfico, administrativo y legal, hispano-marroquí” que la Junta de Enseñanza de Marruecos había encargado, no se publicó nunca. En su lugar quedó el PVHM que sirvió como fuente para la incorporación de las voces que nos ocupan en el Suplemento de la 14.^a edición del *Diccionario de la lengua castellana*.

LAS VOCES USADAS “EN MARRUECOS...” EN EL DRAE-1914

Las Actas de la Corporación dan fe de que el 13 de mayo de 1914, “El Sr. Ribera presentó para hacer papeletas, una lista de palabras arábigas que han alcanzado circulación suficiente en nuestra Península para que merezcan figurar en nuestro Diccionario”. Aunque en el Fichero General hay pocos testimonios de estas papeletas,⁸ en las sesiones siguientes se menciona la aprobación de las voces *mulquía*, *rábida* y *zagüía* (*Actas* 20/05/1914) para que sean incluidas en el *Diccionario*.⁹

En esas fechas el cuerpo del *Diccionario* ya estaba cerrado, y esa debió de ser la razón por la que esas voces se incorporaron en el Suplemento.¹⁰ Todas ellas comienzan su definición con la expresión “En Marruecos...”, y son las siguientes:

adul	dahir	mizcal
alfarda	felús	mujalata
almocadén	garama	mulquía
almotacén	habús	muna
amín	harca	nádir
áscar	jalifa	rábida
baraca	játib	zagüía
coba	mehala	zoco

8. Precisamente la presencia en este Suplemento de la 14.^a ed. o en otras ediciones posteriores es el primer testimonio que registra el Fichero General de la RAE, por ejemplo en *adul*, *dahir*, *garama*, *jalifa*, *jatib*, *mehala*, *mizcal*, *mujalata*, *mulquía*, *muna* y *zagüía*. Sin embargo, Domingo Santiago (74) documenta con anterioridad algunas de estas voces en textos literarios o en narraciones de viajes del siglo XIX, como *adul* (1835), *almocadén* (1814), *almotacén* (1864), *amín* (1882), *áscar* (1880), *coba* (1884), *felús* (1814), *garama* (1859), *harca* (1880), *mehala* (*majala*) (1879), *majzén* (1879), *mizcal* (1880), *muna* (1879), *zagüía* (1882) y *zoco* (1835).

9. La figura de Ribera y Tarragó seguirá siendo influyente en la actividad académica. Así, en una sesión posterior (*Actas* 22/11/1914), se da cuenta de la lectura de un informe de este académico acerca del Diccionario Histórico, en el que se fijan “con exactitud los límites y contenidos del futuro gran Diccionario”. También publicó en el *Boletín de la Real Academia Española* con intención de mejorar las definiciones de los nombres de acción (Ribera y Tarragó 1918).

10. La tradición de elaborar suplementos a las ediciones para actualizar el diccionario se remonta al mismo *Diccionario de Autoridades* (González Ollé 127).

A estas hay que añadir los casos de *áscari*, *fetua*, *hasaní*, *majzén*, *rápita* y las acepciones 2.^a y 3.^a de *coba* y de *garama* que, aunque no aparecen con la expresión “En Marruecos”, no hay duda de que responden a la misma motivación, y solo una imperfecta sistematización explica que no utilicen la misma fórmula.¹¹

Como era habitual desde la 12.^a ed. (DRAE-1884), estas voces aparecen en el Suplemento con su etimología en alifato, con transliteración y equivalencia semántica (Clavería 283).

Los referentes que expresan estas palabras introducidas en el Suplemento de la 14.^a ed. (DRAE-1914) se pueden agrupar en varias categorías. Algunas de ellas aluden a cargos propios de la administración marroquí. Así, los siguientes ejemplos:

Adul. [...] m. En Marruecos, asesor del cadí; persona que merece entera confianza; notario, escribano.

Almocadén. m. [...] ||³ En Marruecos, autoridad subalterna que en la ciudad viene a ser como nuestro alcalde de barrio; en las tribus del campo tiene a su cargo una de las fracciones en que cada una de ellas se divide, y en el ejército es a modo de nuestro sargento.

Almotacén. m. [...] ||⁴ En Marruecos, funcionario encargado de la vigilancia de los mercados y de señalar cada día el precio de las mercancías.

Amín. [...] m. En Marruecos, funcionario encargado de recaudar los pagos y administrar bienes por cuenta del gobierno.

Jalifa. [...] m. En Marruecos, lugarteniente, substituto.

Majzén. [...] m. Gobierno central o autoridad suprema, en el imperio marroquí.

Nádir. [...] m. En Marruecos, funcionario administrador de los bienes de una fundación pía.

Otro grupo significativo tiene que ver con la organización militar propia de Marruecos, como los casos que siguen:

Áscar. [...] m. En Marruecos, ejército.

Áscari. [...] m. Soldado de infantería marroquí.

Harca. [...] m. En Marruecos, expedición militar; tropas que la efectúan.

Mehala. [...] f. En Marruecos, cuerpo de ejército regular.

11. De hecho, en la edición siguiente (DRAE-1925) la expresión ‘En Marruecos’ se extiende a las otras dos acepciones de *coba*.

Pero el conjunto de voces más importante hace referencia a los aspectos administrativos y de comercio. Así, se refieren a los impuestos:

Alfarda. f. ||³ En Marruecos, tributo, contribución extraordinaria.

Garama. f. En Marruecos, garrama¹² que pagan las tribus. ||² Indemnización colectiva que paga una tribu por los robos cometidos en su territorio. ||³ Regalos que se hacen a una familia en la fiesta con que se celebra un fausto acontecimiento de la misma.

Muna. [...] f. En Marruecos, suministro de víveres que tienen obligación de dar los enviados del sultán o de un gobernador, las ciudades, los aduares y las tribus del campo.

A relaciones y actos administrativos:

Dahir. [...] m. En Marruecos, carta abierta con órdenes del sultán.

Fetua. [...] f. Decisión que da el mufti a una cuestión jurídica.

Habús. [...] m. En Marruecos, habiz.¹³

Mujalata. [...] f. En Marruecos, asociación agrícola, principalmente la constituida por un musulmán con un cristiano o un judío.

Mulquia. [...] f. En Marruecos, documento autorizado por testigos, que acredita la legítima posesión de un terreno, y que se convierte en título de propiedad cuando aquella se ha ejercido por más de diez años.

A monedas propias:

Felús. [...] m. En Marruecos, dinero, y especialmente la moneda de cobre de poco valor.

Hasaní. [...] adj. Dicese propiamente de la moneda que acuñó el sultán de Marruecos Hassán, y en general de la moneda marroquí.

Mizcal. [...] m. En Marruecos, metical,¹⁴ 2.^a acep.

12. La voz *garrama* ya aparecía en *Autoridades* como ‘Cierta especie de tributo, contribucion o pecho, que pagaban al Rey los Moros que vivian en poblado, ò en los Aduares’.

13. La voz *habiz* se incorpora en la 12.^a ed. (DRAE-1884), con el significado de ‘Donación de inmuebles hecha bajo ciertas condiciones á las mezquitas ó á otras instituciones religiosas de los musulmanes’.

14. La voz *metical* se incorpora en la 13.^a ed. (DRAE-1899), con el significado de ‘Moneda de vellón, equivalente á la décima parte de un maravedí burgalés, que corrió en España en el siglo XIII’, y en el cuerpo de la 14.^a ed. adquiere una 2.^a acepción: ‘Moneda de Marruecos, que actualmente equivale a cuarenta céntimos de peseta a la par. Ha sido el patrón de la moneda marroquí, y su valor ha sufrido grandes alteraciones’.

A lugares o edificios:

Coba. [...] f. En Marruecos, tienda de campaña que usa el sultán en sus expediciones. || ² Cúpula o edificio terminado en cúpula. || ³ Edificio donde se guarda la tumba de un santón.

Zagüía. [...] f. En Marruecos, especie de ermita o edificio en que se halla la tumba de un santón.

Zoco. m. [...] || En Marruecos, mercado; lugar en que se celebra. Este último, que en las tribus del campo es distinto para cada día de la semana, toma la denominación del día en que tiene lugar. [...].

A la religión:

Baraca. [...] f. En Marruecos, don divino atribuido a los jerifes o morabitos y que creen transmitir como bendición.

Játib. [...] m. En Marruecos, predicador encargado de dirigir la oración del viernes y de pronunciar el sermón.

Rábida. [...] f. En Marruecos, convento, ermita.

Rápita. f. Rábida.¹⁵

El *Diccionario de arabismos* de Corriente (1999) considera muchas de estas voces “arabismos contemporáneos” (*amín* [s.v. *alamí*], *áscar*, *baraca*, *dabír*, *faluz*, *habús*, *harca*, *jalifa*, *jatib*, *majzén*, *mujalata*, *mulquía*, *muna*, *nádir* y *zagüía*),¹⁶ y se hace referencia, en muchos casos, a la época del protectorado español y del lenguaje administrativo como el momento y el ámbito en el que se introducen en el español. Algunas otras de estas palabras, en cambio, se pueden relacionar con arabismos tradicionales que entran en el español patrimonial a partir de la época de la dominación musulmana, como recoge el DCECH en ejemplos como *alfarda*, *almocadén*, *mehala* (s. v. *almofalla*), aunque en otras, la referencia se toma de las distintas ediciones del DRAE; en este caso, no se menciona el Suplemento de la 14.^a edición, ya que Corominas no tuvo a su alcance el DRAE-1914, por lo que aparece como primera documentación la del DRAE-1925 (*baraca*, *zoco*).¹⁷

15. En la 19.^a ed. (DRAE-1970) se define con la fórmula ‘En Marruecos...’.

16. Coinciden con la calificación que aparece en Corriente (1996).

17. También se halla un dato inexacto en Maíllo (130) cuando dice de la voz *zagüía* que “el DRAE de 1889 [sin duda es una errata, por 1899] todavía no registra el vocablo ni, tampoco, el de 1914; en cambio, en el de 1925 aparece [...]”. En efecto, aparece en el DRAE-1925, pero antes, en el Suplemento del DRAE-1914.

En todo caso, como se puede observar por la clasificación anterior, los campos a los que pertenecen estas voces coinciden con los que interesaban a Ribera y Tarragó en la elaboración del *Pequeño Vocabulario Hispano-Marroquí*.

EL PVHM Y EL DRAE-1914

Como ya se ha comentado, las Actas de las sesiones académicas permiten comprobar la intervención de Ribera y Tarragó en la introducción de estas voces. No es difícil pensar que el académico utilizara su trabajo como fuente para estas incorporaciones al Suplemento. En efecto, todas las voces mencionadas están recogidas en el PVHM, y en los siguientes ejemplos se puede observar sin ninguna duda cómo se aprovechó en las definiciones del DRAE:

	PVHM	DRAE-1914 SUP.
adul	Asesor del cadí; persona que merece entera confianza; notario, escribano. Esta palabra procede de la forma plural de <i>ádel</i> .	m. En Marruecos, asesor del cadí; persona que merece entera confianza; notario, escribano.
baraca	Virtud o don divino que poseen los <i>jerifes</i> y morabitos y que transmiten como bendición.	f. En Marruecos, don divino atribuido a los jerifes o morabitos y que creen transmitir como bendición.
coba	[<i>cobba</i>] Tienda de campaña que usa el Sultán en sus expediciones. Cúpula. Edificio terminado por una cúpula. Edificio donde se guarda la tumba de un santón.	f. En Marruecos, tienda de campaña que usa el sultán en sus expediciones. ² Cúpula o edificio terminado en cúpula. ³ Edificio donde se guarda la tumba de un santón.
játib	Predicador encargado de dirigir la oración del viernes y de pronunciar el sermón.	m. En Marruecos, predicador encargado de dirigir la oración del viernes y de pronunciar el sermón.
mujalata	Asociación agrícola, principalmente la constituida por un musulmán con un cristiano o un judío.	f. En Marruecos, asociación agrícola, principalmente la constituida por un musulmán con un cristiano o un judío.
felús	En general significa <i>dinero</i> ; particularmente las monedas de cobre de escasísimo valor.	m. En Marruecos, dinero, y especialmente la moneda de cobre de poco valor.

En otras ocasiones, el DRAE acorta o adapta las definiciones, evita lo enciclopédico, dando lugar así a una definición más lexicográfica. Se puede comprobar en los ejemplos siguientes:

	PVHM	DRAE-1914 SUP.
harca	<u>Expedición militar. Tropas dispuestas para expedición guerrera. En las tribus <i>naiba</i>, la <i>harca</i> es el contingente de hombres y caballos que han de suministrar al ejército de operaciones. Contribución para las expediciones militares.</u>	m. En Marruecos, expedición militar; tropas que la efectúan.
mulquía	<u>Documento notarial en el que se hace constar el testimonio de varios <u>testigos</u> (a veces doce) que declaran saber que un individuo ha tenido en su poder un <u>terreno</u> usando de él como propietario sin protesta ni oposición de nadie. Es <u>título de propiedad</u> cuando el dominio <u>se ha ejercido</u> por un periodo de más de diez años.</u>	f. En Marruecos, documento autorizado por testigos, que acredita la legítima posesión de un terreno, y que se convierte en título de propiedad cuando aquella se ha ejercido por más de diez años.
nádir	Literalmente, inspector; se aplica a los <u>funcionarios de las fundaciones pías. Administrador de bienes <i>habices</i> o <i>habuses</i>.</u>	m. En Marruecos, funcionario administrador de los bienes de una fundación pía.
zagüía	<u>Ermita; edificio donde se encuentra la tumba de un santón. Establecimiento, centro religioso de una cofradía. Se da este nombre también a ciertas poblaciones formadas alrededor de la tumba de un jerife fundador de una orden religiosa. Las ciudades que tienen este carácter gozan de ciertas exenciones y privilegios.</u>	f. En Marruecos, especie de ermita o edificio en que se halla la tumba de un santón.

Entre el grupo de palabras que el Suplemento del DRAE-1914 no define como ‘En Marruecos’, también se observa claramente que la fuente es el PVHM, y solo la falta de sistematicidad de que a veces adolece el *Diccionario* puede explicar que no utilice la misma fórmula introductoria. Se trata de los siguientes casos:

	PVHM	DRAE-1914 SUP.
áscari	Soldado de infantería.	m. Soldado de infantería marroquí.
fetua	Decisión, solución que los <i>muftíes</i> dan a una cuestión jurídica.	f. Decisión que da el muftí a una cuestión jurídica.
hasaní	Lo perteneciente al Sultán Hassán. Se aplica de modo especial a la moneda que acuñó este príncipe y en general a la moneda marroquí.	adj. Dícese propiamente de la moneda que acuñó el sultán de Marruecos Hassán, y en general de la moneda marroquí.
majzén	En el poder central; en general, la autoridad en el imperio marroquí.	m. Gobierno central o autoridad suprema, en el imperio marroquí.
rápita	[Rápita o rábida].	f. Rábida.

De hecho, la voz *majzén* regulariza su definición en la edición siguiente (DRAE-1925), pasando a definirse como ‘En Marruecos, gobierno o autoridad suprema’.

Otra técnica que se utiliza en el Suplemento es la remisión a voces que ya estaban en el *Diccionario*, ya que podía tratarse de palabras de origen árabe que tenían una larga tradición en español. Es el caso de *mizcal*, definido por el PVHM como ‘la 13.^a parte de un duro’, y que el Suplemento del *Diccionario* define como ‘m. En Marruecos, metical, 2.^a acep.’. En efecto, *metical* se incorpora al DRAE en el cuerpo de esta 14.^a ed., definido en su segunda acepción como ‘moneda de Marruecos, que actualmente equivale a cuarenta céntimos de peseta a la par. Ha sido el patrón de la moneda marroquí, y su valor ha sufrido grandes alteraciones’.

Y es que el *Diccionario* ya recogía en ediciones anteriores algunas de las voces que incluye el PVHM. Así ocurre con *jerife* y *jerifiano*, incorporadas en la 12.^a ed., y en las que se puede considerar que se invierte el proceso, ya que el DRAE se constituye en fuente del PVHM:

	DRAE-1884	PVHM
jerife	m. Descendiente de Mahoma por su hija Fátima, esposa de Alí. Título de alta dignidad entre los mahometanos, especialmente en Marruecos, donde se aplica al soberano.	Individuo de la dinastía reinante en Marruecos. <u>Descendiente de Mahoma por su hija Fátima, esposa de Alí</u> ; y también, noble, preclaro, ilustre, porque la condición de descendiente de Mahoma lleva consigo una gran consideración de parte de los musulmanes.
jerifiano	adj. Pertenciente o relativo al jerife. Aplícase, en lenguaje diplomático, al sultán de Marruecos, y así, se le suele llamar en los tratados <i>Su Majestad</i> JERIFIANA.	Pertenciente al Jerife. Se aplica especialmente a la dinastía reinante en Marruecos.

Como explicaba Lapesa (360), en la 13.^a ed. (DRAE-1899) se incorpora *cabila* ‘Cada una de las tribus de Berbería que habitan en la región del Atlas’, que aparecería después en el PVHM como ‘Tribu’. Quizá esta fuera la razón por la que a partir del DRAE-1925 se definiera como ‘Tribu de beduinos o de bereberes’.¹⁸

18. No me refiero aquí a otras voces que se incorporan en el DRAE-1936, como *paco* ‘nombre que se da al moro de nuestras posesiones en África que, aislado y escondido, dispara sobre los soldados’, y sus derivados *paquear* y *paqueo*, o incluso *razzia*, que Lapesa (360) menciona como producto del conflicto con Marruecos, pero que no tienen origen árabe ni relación alguna con el PVHM.

Algunas voces más que se incorporan en el cuerpo de la 14.^a ed. (DRAE-1914) se pueden explicar por la misma necesidad de reflejar el léxico de la nueva realidad que suponía el Protectorado. Pero la relación con el PVHM no se puede comprobar, ya que no aparecen en el *Vocabulario*. Se trata de los casos siguientes:

Metical. m. [...] || ² Moneda de Marruecos, que actualmente equivale a cuarenta céntimos de peseta a la par. Ha sido el patrón de la moneda marroquí, y su valor ha sufrido grandes alteraciones.

Mía. f. Fracción de tropa regular indígena al servicio español en Marruecos, y compuesta de cien soldados moros de infantería e igual número de caballería.

Sí que aparece, en cambio, *tábor*, aunque en este caso no se puede asegurar cuál es la filiación.

	PVHM	DRAE-1914
tábor	Compañía o batallón de soldados marroquíes. Se ha aplicado este nombre a las compañías que ejercen la policía en los puertos abiertos al comercio europeo.	m. Unidad de tropa regular marroquí, que pertenece al ejército español y se compone de varias mías [sic] o compañías, ordinariamente de dos de a pie y otra montada.

Estos últimos casos, *jerife* y *jerifiano*, *metical*, *mía* y *tábor*, como son anteriores a las voces que se incorporan en el Suplemento, no se definen con la fórmula ‘En Marruecos’.

LAS VOCES USADAS “EN MARRUECOS” EN LAS EDICIONES POSTERIORES DEL DRAE

Lo primero que hay que señalar es una tímida voluntad de regularizar algunas de estas voces en las ediciones posteriores, incorporando la expresión ‘En Marruecos’ a la definición. Así ocurre con *majzén*:

DRAE-1914 SUP.: m. Gobierno central o autoridad suprema, en el imperio marroquí.

DRAE-1925: m. En Marruecos, gobierno o autoridad suprema.

Se observa la transformación de la expresión ‘en el imperio marroquí’ por la de ‘En Marruecos’, que permanece sin cambios hasta la 23.^a ed. (DLE-2014).

La regularización también se da en la voz *coba*, incorporada, como las anteriores, en el Suplemento de la 14.^a ed. (DRAE-1914) con tres acepciones, de las cuales solo la primera señalaba el uso ‘En Marruecos...’. Sin embargo, en la 15.^a ed. (DRAE-1925) se regulariza el resto de las acepciones:

DRAE-1914: f. En Marruecos, tienda de campaña que usa el sultán en sus expediciones. || ² Cúpula o edificio terminado en cúpula. || ³ Edificio donde se guarda la tumba de un santón.

DRAE-1925: f. En Marruecos, tienda de campaña que usa el sultán en sus expediciones. || 2. En Marruecos, cúpula o edificio terminado en cúpula. || 3. En Marruecos, edificio donde se guarda la tumba de un santón.

En estas ediciones posteriores a la del DRAE-1914 se descubren algunas voces que se incorporan con la fórmula ‘En Marruecos’, y de nuevo se puede pensar en el PVHM como fuente:

	PVHM	DRAE-1925
Ceca	En España significó la casa donde se acuñaba moneda. En Marruecos, moneda.	f. Casa donde se labra moneda. 2. En Marruecos, moneda.
Cenia	<u>Noria</u> ; artefacto hidráulico consistente en una rueda con cangilones, movida por fuerza animal, para sacar agua de un pozo y depositarla en una balsa para el riego. Llámase también <i>cenia</i> al <u>huerto o jardín que se riega</u> con estos aparatos.	f. [...] 2. En Marruecos, <u>noria</u> , 1. ^a acep. 3. En Marruecos, <u>huerto o jardín que se riega</u> con este artefacto.

Y aún en el DRAE-1936:

	PVHM	DRAE-1936
Fondac	Posada u hospedería donde se alojan las caravanas y negocian con las mercancías que transportan.	m. En Marruecos, hospedería y almacén donde se negocia con las mercancías que llevan allí los traficantes.

En este caso hay que destacar el *Diccionario* de Alemany (1917), que se avanza a la inclusión de estas voces, *ceca*, *cenia* y *fondac*, y que utiliza sistemáticamente la expresión ‘En Marruecos’. Ya se ha mencionado la relación de Alemany y Ribera, no solo en la Junta de Maestros del Centro de Arabistas, sino en la

misma Academia. Alemany debió de tener presente el PVHM, como se demuestra en la definición de *fondac*:

FONDAC. [...] m. En Marruecos, posada u hospedería donde se alojan las caravanas y negocian con las mercancías que transportan. (Alemany)

Estas voces han permanecido en gran medida en las ediciones siguientes del diccionario académico. En algunos casos se mantienen sin cambios hasta la 23.^a ed. (DLE-2014), como ocurre con *adul*, *almocadén*, *almotacén*, *amín*, *felús*, *garama*, *habús*, *jalifa*, *játib*, *mizcal*, *mujalata*, *mulquía*, *nádir*, *rábida* y *zagiúa*. Y también llegan sin cambios hasta la edición actual las mencionadas *ceca*, *cenia* y *fondac*, que se habían incorporado más tarde.

En otros casos, experimentan pequeños cambios en la definición para expresarla en pasado:

Mehala. m. En Marruecos, cuerpo de ejército regular. (DRAE-1914)

mehala. m. En Marruecos, nombre que se daba al cuerpo de ejército regular. (DRAE-1984 a DLE-2014)

Majzén: m. En Marruecos, gobierno o autoridad suprema. (DRAE-1925)

majzén: m. En Marruecos, antaño, gobierno o autoridad suprema. (DRAE-1992)

majzén: m. En Marruecos, antiguamente, gobierno o autoridad suprema. (DRAE-2001)

majzén: m. En Marruecos, antiguamente, Gobierno o autoridad suprema. (DLE-2014)

Se introducen algunas voces nuevas, variantes de otras anteriores, a las que remite, como ocurre con *baraka* (incorporada en el DRAE-2001) y *mejala* (incorporada en el DRAE-1970), que remiten a *baraca* y *mehala* respectivamente.

Por contra, algunas de estas voces desaparecen en ediciones posteriores, como *alfarda* ‘En Marruecos, tributo, contribución extraordinaria’, que queda excluida en la 21.^a ed. (DRAE-1992).

Un caso especial es el de la voz *farfán*, en la que la Academia demuestra el interés por mantener la fórmula ‘En Marruecos...’. La voz *farfán* ya estaba en el *Diccionario* desde *Autoridades*, pero en la 12.^a ed. (DRAE-1884) transforma su definición:

Farfán. [...] m. Nombre con que se distinguió en Marruecos á cada uno de los individuos de ciertas familias españolas, que se dice haber pa-

sado allí en el siglo VIII; las cuales siempre conservaron la fe cristiana, y al fin volvieron y se establecieron en Castilla el año 1390.

Se mantiene prácticamente inalterada hasta la 22.^a ed. (DRAE-2001), en que adopta la fórmula “En Marruecos”, y así llega hasta la edición actual (DLE-2014):

farfán. [...] m. En Marruecos, cada uno de los individuos de ciertas familias españolas que, según parece, vivieron allí en el siglo VIII, conservaron la fe cristiana, y cuyos descendientes regresaron a Castilla el año 1390.

LAS VOCES USADAS “EN EL (ANTIGUO) PROTECTORADO ESPAÑOL”

En la 16.^a ed. (DRAE-1936) aparece por primera vez esta fórmula que recubre en cierta manera la de ‘En Marruecos’. Se utiliza en una nueva acepción que se incorpora a la voz *jalifa*:

m. Autoridad suprema de la zona del protectorado español en Marruecos, que con intervención del alto comisario de España y por delegación irrevocable del sultán ejerce los poderes y desempeña las funciones que a este competen.

La redacción va experimentando cambios leves para expresar en pasado la definición, hasta llegar a la 23.^a (DLE-2014), donde se modifica en profundidad:

m. Autoridad del antiguo protectorado español en Marruecos, que ejercía ciertas funciones por delegación del sultán con intervención del alto comisario de España.

También en la 16.^a ed. (DRAE-1936) se utiliza esta fórmula al introducir la 2.^a acepción de *dabír*, que se define como sigue:

m. En Marruecos, carta abierta con órdenes del sultán. || 2. En la zona del protectorado español, decreto del Jalifa promulgado por el alto comisario.

La situación política cambiante del siglo XX influye en la definición, que se actualiza en la 19.^a ed. (DRAE-1970):

m. En Marruecos, carta abierta con órdenes del sultán. || 2. En la zona que fue de protectorado español, durante este, decreto del Jalifa promulgado por el alto comisario.

Ya en la edición actual (DLE-2014) el artículo se simplifica, manteniendo la fórmula clásica:

m. En Marruecos, decreto de la autoridad superior.

La fórmula se utiliza más tarde también en la voz *tabor*, que en la 20.^a ed. (DRAE-1984) se define como:

m. En el antiguo Protectorado Español en Marruecos, unidad de tropa regular marroquí, que pertenece al ejército español y se compone de varias mías o compañías.

Se mantiene inalterado hasta la edición actual (DLE-2014). Y aún podemos encontrar el ejemplo de *regulares* (s.v. *regular*), donde también se utiliza esta expresión:

m. p. Unidades de soldados marroquíes que estaban encuadradas en cuerpos militares del antiguo protectorado de Marruecos.

CONCLUSIÓN

De los diferentes niveles ideológicos de un diccionario, la selección del léxico es seguramente el principal, o al menos el más perceptible (Gutiérrez Cuadrado 43). La acción política, cultural y militar de España en el norte de África origina el uso de nuevas palabras para referirse a nuevas realidades, y el reflejo en el Diccionario se produce a través de la incorporación de un conjunto de voces que entran con urgencia en el vocabulario académico. Seguramente esa inclusión se debió a diversos factores, pero quizá el más significativo fuera la presencia en la Academia de Ribera y Tarragó: ante la dificultad de elaborar un vocabulario de voces árabes tal como le había encargado la Junta de Enseñanza en Marruecos, y la publicación de un *Pequeño vocabulario hispano-marroquí*, la inclusión de ese grupo de voces debió de parecer una buena alternativa.

La consecuencia es la incorporación en el Suplemento de la 14.^a edición (DRAE-1914) de una treintena de voces que han permanecido con pocos cambios en el *Diccionario de la lengua española* hasta la edición actual. Para ello, se introduce una fórmula definitoria nueva, que consiste en iniciar la definición con la expresión “En Marruecos”, fórmula utilizada con bastante regularidad hasta la última edición del *Diccionario* (DLE-2014).

Llegados a este punto cabe preguntarse si tiene sentido que estas voces permanezcan en el *Diccionario de la lengua española* en el siglo XXI, o si sería me-

jor suprimirlas, en aras de lo que Campos Souto/Pérez Pascual (59) llaman *bigiene lexicográfica*. La consulta en el CREA demuestra que, con alguna excepción, son voces que no tienen ninguna vigencia en el español actual, si alguna vez la tuvieron.¹⁹ Su lugar sería, en todo caso, el *Diccionario histórico*, junto a tantas otras palabras del repertorio académico.

OBRAS CITADAS

- Actas*: Real Academia Española. *Actas de las sesiones*. Del 16/04/2014 a 31/12/2014. Consulta en versión microfilmada en el Archivo de la Real Academia Española.
- Alemaný, José. *Diccionario de la lengua española*. Barcelona: Ramón Sopena, 1917.
- Álvarez Tardío, Manuel. “La Academia y la sociedad española en la encrucijada de la modernización, 1898-1936”. *La lengua y la palabra: trescientos años de la Real Academia Española*. Eds. Carmen Iglesias y José Manuel Sánchez Ron. Madrid: Real Academia Española, 2014. 193-200.
- Autoridades*: Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Imprenta Real, 1726-1739.
- Campos Souto, Mar, y José Ignacio Pérez Pascual. “Las voces gallegas incorporadas al *DRAE*: de 1992 a 2001”. *Revista de Lexicografía* 10 (2003-2004): 39-63.
- Clavería, Gloria. “La etimología en la duodécima edición del *DRAE* (1884)”. “*Llaneza*”: *estudios dedicados al profesor Juan Gutiérrez Cuadrado*. Eds. María Bargalló, María Pilar Garcés y Cecilio Garriga. A Coruña: Anexos de la Revista de Lexicografía, 2014. 279-92.
- “Convenio hispano-francés de 27 de noviembre de 1912”. *Boletín Oficial de la zona de influencia española en Marruecos* 1. Madrid: Imprenta del Ministerio de Estado, 10 abril 1913. 1-20.
- Corriente, Federico. “Hacia una revisión de los arabismos y otras voces con étimos del romance andalusí o lenguas medio-orientales en el *Diccionario de la Real Academia Española*”. *Boletín de la Real Academia Española* 76 (1996): 55-188; 153-96; 371-416.

19. Las voces *adul*, *almocadén*, *áscar*, *dabír*, *garama*, *babús*, *játib*, *mehala*, *mizcal*, *mujalata*, *mulquía* y *nádir* no registran ninguna ocurrencia en el CREA; *felús*, *barca*, *muna* y *zagüía* tienen entre 2 y 4 testimonios, siempre en libros de carácter histórico; *baraka* y *coba* solo aparecen en las acepciones que no se corresponden con la marcada en Marruecos. Solo *jalifa* y *rábida*, junto a *zoco*, podrían justificar su presencia en un diccionario de uso.

- Corriente, Federico. *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*. Madrid: Gredos, 1999.
- CREA: Real Academia Española. Banco de datos [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>>. 3 de octubre de 2016.
- DCECH: Joan Corominas y José Antonio Pascual. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, 1980-1991.
- DLE-2014: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 23.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 2014.
- Domingo Santiago, M.^a Carmen. “Apuntes de lexicografía decimonónica: léxico árabe”. *Revista de Lexicografía* 1 (1994-1995): 69-112.
- DRAE-1884: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua castellana*. 12.^a ed. Madrid: Gregorio Hernando, 1884.
- DRAE-1899: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua castellana*. 13.^a ed. Madrid: Hernando y Cía., 1899.
- DRAE-1914: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua castellana*. 14.^a ed. Madrid: Sucesores de Hernando, 1914.
- DRAE-1925: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 15.^a ed. Madrid: Calpe, 1925.
- DRAE-1936: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 16.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1936.
- DRAE-1970: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 19.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1970.
- DRAE-1984: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 20.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1984.
- DRAE-1992: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 21.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1992.
- DRAE-2001: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 22.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 2001.
- Elorza, Antonio, y Elena Hernández Sandoica. *La guerra de Cuba (1895-1898): historia política de una derrota colonial*. Madrid: Alianza, 1998.
- García de la Concha, Víctor. *La Real Academia Español, vida e historia*. Madrid: Real Academia Española, 2014.
- Gómez Font, Alberto. “El dilema de los traductores del Protectorado Español en Marruecos: ¿árabe literal o árabe marroquí?”. *Orientalismo, exotismo y traducción*. Eds. Gonzalo Fernández y Manuel C. Feria. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000. 131-41.
- González González, Irene. “Presentación. *Pequeño vocabulario hispano-marroquí (1913)*. Julián Ribera y Miguel Asín Palacios”. *Revista de Estudios In-*

- ternacionales Mediterráneos* 9 (2010). 28 de septiembre de 2016. <<https://sites.google.com/site/teimrevista/numeros/numero-9/pequeno-vocabulario-hispano-marroqui-1913>>.
- González González, Irene. “Educación, cultura y ejército: aliados de la política colonial en el norte de Marruecos”. *El protectorado español en Marruecos: la historia trascendida*. Ed. Manuel Gahete Jurado. Bilbao: Iberdrola, 2013a. 341-61.
- González González, Irene. “Ribera y Tarragó, Julián”. *El protectorado español en Marruecos: la historia trascendida*. Ed. Manuel Gahete Jurado. Bilbao: Iberdrola, 2013b. 68-69.
- González Ollé, Fernando. *La Real Academia Española en su primer siglo*. Madrid: Arco Libros, 2014.
- Gutiérrez Cuadrado, Juan. “Ideología y lexicografía”. *Ideolex: estudios de lexicografía e ideología*. Eds. Félix San Vicente, Cecilio Garriga y Hugo Lombardini. Monza: Polimetrica, 2011. 25-66.
- Hernández Sandoica, Elena. *El colonialismo (1815-1873): estructuras y cambios en los imperios coloniales*. Madrid: Síntesis, 1992.
- “Instrucciones aprobadas por el Consejo de Ministros, anejas á la Real orden de esta fecha” (27/2/1913). *Boletín Oficial de la zona de influencia española en Marruecos* 1. Madrid: Imprenta del Ministerio de Estado, 10 abril 1913. 51-71.
- Lapesa, Rafael. “Nuestra lengua en la España de 1898 a 1936”. *El español moderno y contemporáneo*. Barcelona: Crítica, 1996. 343-96.
- López García, Bernabé. “Textos del arabismo español: el Ministro de Instrucción Pública en la cuestión de Marruecos”. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos* 1 (2007): 101-16.
- López García, Bernabé. “Marruecos, el regeneracionismo y las ideas pedagógicas de Julián Ribera”. *Regenerar España y Marruecos: ciencia y educación en las relaciones hispano-marroquíes a finales del siglo XIX*. Eds. Francisco Javier Martínez Antonio e Irene González González. Madrid: CSIC, 2011. 319-41.
- Madariaga, M.^a Rosa de. *Marruecos, ese gran desconocido*. Madrid: Alianza, 2013.
- Maíllo, Felipe. *Los arabismos del castellano en la baja edad media*. Salamanca: Ediciones de la Universidad/Instituto Hispano-árabe de Cultura, 1983.
- Marín, Manuela. “Los arabistas españoles y Marruecos: de Lafuente Alcántara a Millás Vallicrosa”. *España en Marruecos*. Eds. Joan Nogué y José Luis Villanova. Lleida: Milenio, 1999. 73-97.

- Marín, Manuela. “Arabismo e historia de España (1866-1944): introducción a los epistolarios de Julián Ribera Tarragó y Miguel Asín Palacios”. *Los epistolarios de Julián Ribera Tarragó y Miguel Asín Palacios. Introducción, catálogo e índices*. Eds. Manuela Marín, Cristina de la Puente, Fernando Rodríguez y Juan Ignacio Pérez. Madrid: CSIC, 2009. 11-434.
- Marín, Manuela. “¿Un empeño imposible?: aprender árabe en España para entenderse en Marruecos (siglos XIX-XXI)”. *Regenerar España y Marruecos: ciencia y educación en las relaciones hispano-marroquíes a finales del siglo XIX*. Eds. Francisco Javier Martínez Antonio e Irene González González. Madrid: CSIC, 2011. 253-75.
- Mateo Dieste, Josep Lluís. *La hermandad hispano-marroquí: política y religión bajo el Protectorado español en Marruecos (1912-1956)*. Barcelona: Bellaterra, 2003.
- Pérez Pascual, José Ignacio. *Ramón Menéndez Pidal: ciencia y pasión*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.
- PVHM: Julián Ribera y Tarragó. “Pequeño vocabulario hispano-marroquí”. *Anejo al Boletín Oficial de la zona de influencia española en Marruecos* 6. Madrid: Imprenta del Estado, 25 julio 1913. 1-31.
- Real Academia Española. *Fichero general*. Madrid: Fundación Rafael Lapesa. 3 de octubre de 2016. <<http://web.frl.es/fichero.html>>.
- “Real Decreto de 3 de abril de 1913: constituyendo la «Junta de enseñanza en Marruecos»”. *Boletín Oficial de la zona de influencia española en Marruecos* 1. Madrid: Imprenta del Ministerio de Estado, 10 abril 1913. 77-81.
- Ribera y Tarragó, Julián. “El Ministro de Instrucción Pública en la cuestión de Marruecos”. *Revista de Aragón* 4 (1902): 265-80.
- Ribera y Tarragó, Julián. “Los nombres de acción en el diccionario actual de la Academia”. *Boletín de la Real Academia Española* 5 (1918): 281-97.
- Robles, Cristóbal. *Antonio Maura, un político liberal*. Madrid: CSIC, 1995.
- Tusell, Javier. *Antonio Maura: una biografía política*. Madrid: Alianza, 1994.
- Viguera Molins, María Jesús, ed. *Libros y enseñanzas en al-Andalus*. Pamplona: Uργοiti, 2008.
- Zamora Vicente, Alonso. *La Real Academia Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999.